

que se trató tan solo de dar á censo terreno de Propios, reconociendo el dicente como tal, ²⁰⁸ la competencia de la Corporacion para entender en lo relativo á sus Propios.

id Rectifica el Sr Lopez Gomez diciendo que nada tiene que ver lo expuesto por el Sr Obleman con lo que él ha indicado.

id El Sr Almaraz propone que la comunicacion pase á la Comision de Propios, asociando á ella los Concejales Letrados, para q' informen.

id El Sr Calvo dice que no da tiempo para ello, por lo cual, y supuesto que nadie duda de la propiedad de sus montes, debia desde luego nombrarse la Comision que se interesa.

El Sr Sumeras pide la declaracion de urgencia, y acordada que fue, el mismo Sr depende la proposicion del Sr Calvo, diciendo que basta aporlarla demostrandose con ello el acto con que la Corporacion mira el asunto.

Se designa á la Comision de Propios para que presencie el apeo y deslinde de la finca citada.

En vista de todo el Ayuntamiento acordó de conformidad con el Sr Alcalde, designar á la Comision de Propios para que presencie el apeo y deslinde á que se refiere la comunicacion citada, participando con oportunidad este acuerdo al Sr Administrador de Propiedades é impuestos.

Se aprueba el dictamen de la Comision, opinando por que no se desbuelva á D Pascual Monerri la finca que presto como representante del petroleo.

Evacuando la Comision de Hacienda el informe que se le encomendó por acuerdo de los del mes que fina, sobre la instancia de D Pascual Monerri, debe manifestar: Que habiendo de experimentar perjuicio los intereses municipales á consecuencia de haberse tenido que adjudicar la segunda subasta verificada para el suministro de petroleo, con destino al alumbrado p'p'co á setenta y dos cent' de peseta el kilogramo, en vez de sesenta y seis á que se comprometió el solicitante, y temiendo en

